



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**INCIDENTE DE SUSPENSIÓN DE LA CONTROVERSIA  
CONSTITUCIONAL 60/2013.**

**ACTOR: PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE  
SONORA.**

**SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.**

**SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS  
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE  
INCONSTITUCIONALIDAD.**

En México, Distrito Federal, a diecisiete de junio de dos mil trece, se da cuenta al **Ministro instructor Arturo Zaldívar Lelo de Larrea**, con el escrito y anexos de Humberto Jesús Robles Pompa, Presidente de la Mesa Directiva de la Sexagésima Legislatura del Congreso del Estado de Sonora; recibido el doce de junio de este año, en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal, registrado con el número **35659**. Conste.

México, Distrito Federal, a diecisiete de junio de dos mil trece.

Agréguese al expediente para que surtan efectos legales, el escrito y anexos de cuenta, del Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Sonora, cuya personalidad tiene reconocida en autos, y con fundamento en el artículo 11, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se tiene por presentado desahogando la vista formulada en proveído de seis de junio del año en curso, al informar que el Poder Ejecutivo de la citada entidad no ha realizado la entrega en forma completa de los recursos aprobados en el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal dos mil trece y, por ende, no ha dado cumplimiento al auto de suspensión de fecha diecisiete de mayo de dos mil trece.

Al respecto, dígase al promovente que se esté a lo acordado en proveído de doce de junio de este año, en el que se requirió al Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, para que dentro del plazo de tres días hábiles, informe sobre el referido cumplimiento.

Por otra parte, de conformidad con los artículos 5°, 32 de la Ley Reglamentaria de la materia, y 305 del Código Federal de

**INCIDENTE DE SUSPENSIÓN DE LA  
CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 60/2013**

Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, en términos del artículo 1° de la citada Ley, se tiene al Poder Legislativo del Estado de Sonora designando nuevo domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, y por exhibidas las documentales que acompaña, las cuales se relacionarán en la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos.

Notifíquese por lista y mediante oficio a la parte actora.

Lo proveyó y firma el **Ministro instructor Arturo Zaldívar Lelo de Larrea**, quien actúa con el licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe

SREB5